



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.672
Lunes 06 de Julio de 2020
Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 02	\$ 6.265.-
03	\$ 7.315.-
TOTAL	\$ 13.580

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1019-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 104-130-2020 -
Contratación Directa c/firma A.S.A.T.O.-
VISTO: El Expediente N° 104-130-2020,
y la Resolución N° 1343/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se gestiono la contratación
directa, destinado a la cobertura de los
gastos de asistencia brindada por parte
del Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de
Gabinete emitió la Resolución N°
1343/2020, acto administrativo que
dispone en su parte resolutive, aprobar
ad-referéndum del Poder Ejecutivo la
Contratación Directa con la firma
A.S.A.T.O.;

Que de acuerdo a lo estipulado en el
Art. 1° de la Resolución N° 104/2020,
el Poder Ejecutivo Provincial deberá
Homologar la disposición adoptada,
para lo cual corresponde emitir el
Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución 1343/2020, emitida por la
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un
todo de acuerdo a los considerandos de la
presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

**Dr. Carlos Silva Nader -A/C Del Poder
Ejecutivo**

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1020-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 27-167-2020 -
Contratación Directa por Provisión de
Artículos para Mantenimiento

VISTO: El Expediente N° 27-167-2020,
y la Resolución N° 1718/2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo
precitado, Jefatura de Gabinete de
Ministros, aprueba la contratación
directa por la provisión de artículos
para el mantenimiento de espacio
deportivo y autoriza el pago a la firma
proveedora;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art.
1° de la Resolución N° 1718/2020, el
Poder Ejecutivo Provincial deberá
Homologar la disposición adoptada,
para lo cual corresponde emitir el
Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la
Resolución N° 1718/2.020, emitida por la
Jefatura de Gabinete de Ministros, en un
todo de acuerdo a los considerandos de la
presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,
regístrese, dése al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

**Dr. Carlos Silva Nader - A/C Del
Poder Ejecutivo**

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1021-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES
25 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte. 12022-33-2020 -
Contratación Directa de Excepción de
insumos para estudios de Covid-19.-

VISTO: Expediente N° 12022 -
Código 33 - Año 2020, iniciado por
la Secretaría Técnica de Bioquímica
del Ministerio de Salud de la
Provincia y los Decreto de Necesidad
y Urgencia N° 260/20 (Emergencia
Sanitaria), Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20 y 520/20 (Prorrogan
del Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio), establecido por Decreto
de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y
los Decretos Provinciales N° 531/20,
547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20,
831/20 y 914/20 de Adhesión a las

Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la
Pandemia de Coronavirus (Covid-19)
declarada como tal por la
Organización Mundial de la Salud,
impuso al Estado Provincial la necesidad
de adoptar medidas urgentes y necesarias
para evitar su rápida propagación en la
población;

Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo
que en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial ha iniciado acciones
tendientes a reforzar el equipamiento de
los diferentes Centros Asistenciales;

Que Secretaría Técnica de Bioquímica
del Ministerio de Salud de la
Provincia expresa la imperiosa
necesidad de adquirir 43 (cuarenta y tres)
kits Puro Virus RNA, 10 (diez) kits Ela
Chemstrip Covid-19 y 10 (diez) kits
Puro Virus RN, destinados al
laboratorio CEAMM bajo la dirección
técnica del Dr. Marcelo Ovejero,
adjuntando presupuesto de la firma
CHEMTEST ARGENTINA S.A. -
C.U.I.T 30-71507989-1, de reconocida
trayectoria en la materia, que resulta
acorde a los precios establecidos en el
mercado, quien manifiesta su
disponibilidad a pesar de las dificultades
para su adquisición por efectos de la
pandemia;

Que obra Formulario N° 1 por un
monto preventivamente presupuestado
de \$ 7.144.084,80 (Pesos Siete
millones ciento cuarenta y cuatro mil
ochenta y cuatro C/80/100)
debidamente suscripto por Autoridad
Competente;

Que se agrega Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción
26 - Ministerio de Salud, Programa
12, Subprograma 02, A/O 01, P.p.
252 "Productos Químicos,
Farmacéuticos y Nutricionales";

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud de la Provincia, a

realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma CHEMTEST ARGENTINA S.A. - C.U.I.T 30-71507989-1, la provisión de los elementos descritos en los considerandos del presente, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 7.144.084,80 (Pesos Siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro C/80/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 252 "Productos Químicos, Farmacéuticos y Nutricionales".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder - A/C Del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1022-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte.12024-33-2020 - Contratación Directa de Excepción de Termómetros Laser.-

VISTO: Expediente N° 12024 - Código 33 - Año 2020 Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 (Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir 90 (noventa) termómetros laser, destinados a proteger y salvaguardar la salud del personal de primera línea de contacto con posibles infectados con el virus Covid-19, para lo cual adjunta presupuestos de las firmas Meditrans S.R.L. - C.U.I.T. 30-70995608-2, Droguería Fortaleza - C.U.I.T. 23-18479305-9 y Droguería Nuevo Rumbo S.R.L. - C.U.I.T. 30-71136953-4, de reconocida trayectoria en la materia, quienes

manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, resultando la propuesta formulada por la firma Meditrans S.R.L. por \$899.100,00 (Pesos Ochocientos noventa y nueve mil cien) como más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que Obra Formulario N° 1 por un monto preventivamente Presupuestado de \$ 899.100,00 (Pesos Ochocientos noventa y nueve mil cien) debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECTO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a Contratar con la firma MEDITRANS S.R.L. C.U.I.T 30-70995608-2, la provisión de 90 (noventa) Termómetros Laser modelo LT- T2001, destinados a proteger y salvaguardar la salud del personal de primera línea de contacto con posibles

infectados con el virus Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 899.100,00 (Pesos Ochocientos noventa y nueve mil cien), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l), de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE.-

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 433 "Equipo Sanitario y de Laboratorio".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder A/C del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2020-1024-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 11854-33-2020 - Contratación Directa de Excepción de equipamiento para terapia intensiva.-

VISTO: Expediente N° 11854 - Código 33 - Año 2020 Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad

de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial finalizó la construcción del nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras, que viene a sumarse a los Centros Asistenciales destinados a la lucha contra el virus Coronavirus Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir equipos destinados a la terapia intensiva del Nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras, vista su inminente inauguración, adjuntando presupuestos de firmas de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, resultando las propuestas formuladas por las firmas RAYOS PIMAX S.R.L. C.U.I.T. 30-64520018-3, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. C.U.I.T. 30-61878318-5, BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6, INSTRUMENTAL QUIRURGICO FAICO S.A. C.U.I.T. 30-60118130-0, PETTINARI METAL S.A. C.U.I.T. 30-50145780-5, PULMA S.A. C.U.I.T. 33-71089984-9, PROPATO HERMANOS S.A. C.U.I.T. 30-55425869-3 y PANELES DE CABECERA THS.R.L. C.U.I.T. 30-71132295-3, como conveniente a los intereses del Estado Provincial según surge de planilla comparativa de precios de fs. 12;

Que Obra Formulario N° 1 por un monto preventivamente presupuestado de \$ 34.881.310,31 (Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil trescientos diez C/31/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, A/O 01, P.p. 433 "Equipos Sanitarios y de Laboratorio";

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con las firmas RAYOS PIMAX S.R.L. C.U.I.T. 30-64520018-3, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. C.U.I.T. 30-61878318-5, BIOQUIMICA S.R.L. C.U.I.T. 30-64216922-6, INSTRUMENTAL QUIRURGICO FAICOS.A. C.U.I.T. 30-60118130-0, PETTINARI METAL S.A. C.U.I.T. 30-50145780-5, PULMA S.A. C.U.I.T.33-71089984-9, PROPATO HERMANOS S.A. C.U.I.T. 30-55425869-3 y PANELES DE CABECERA THS.R.L. C.U.I.T. 30-71132295-3, el equipamiento destinado a la terapia intensiva del Nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras de inminente inauguración, por un monto preventivamente presupuestado de \$34.881.310,31 (Pesos Treinta y cuatro millones

ochocientos ochenta y un mil trescientos diez C/31/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 01, A/O 01, P.p. 433 "Equipos Sanitarios y de Laboratorio".-
ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder A/C del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1025-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: Expte. N° 11853-33-2020 - Contratación Directa de Excepción para equipamiento del Hospital del barrio Campo Contreras.-

VISTO: Expediente N° 11853 - Código 33 - Año 2020, Iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 (Prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20 y 914/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la Pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial finalizó la construcción del nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras, que viene a sumarse a los Centros Asistenciales destinados a la lucha contra el virus Coronavirus Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de adquirir mobiliarios destinados al equipamiento del Nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras, vista su inminente inauguración, adjuntando presupuestos de firmas de reconocida trayectoria en la materia, quienes manifiestan disponibilidad de stocks suficientes para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia, resultando las propuestas formuladas por las firmas Stilnovo S.A. -C.U.I.T. 30-70974464-6 y Comercial Ituzaingo de Antonio Gubaira - C.U.I.T. 20-32055356-4, como más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que Obra Formulario N° 1 por un monto preventivamente Presupuestado de \$ 8.693.496,00 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis), debidamente suscripto por Autoridad Competente, en el que se detallan cantidades, especificaciones técnicas y precios;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 437 "Equipos de Oficina y Muebles";
Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada

por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N°7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con las firmas Stilnovo S.A. - C.U.I.T. 30-70974464-6 y Comercial Ituzaingo de Antonio Gubaira - C.U.I.T. 20-32055356-4, el equipamiento del Nuevo Hospital del Barrio Campo Contreras de inminente inauguración, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 8.693.496,00 (Pesos Ocho millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y seis), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31- Inciso d), de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será atendida con Crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, A/O 01, P.p. 437 "Equipos de Oficina y Muebles".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Carlos Silva Neder A/C del Poder Ejecutivo

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1053-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 DE JUNIO DE 2020

Referencia: Expte 1545-107-2020 -

Llamado a Licitación - Insumos p/ Laboratorio del CePSI

VISTO: El expediente N°1545- código 107- Año 2020 por el que se gestiona la adquisición de Insumos para el Laboratorio del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 7.923.313,50 y;

CONSIDERANDO: Que dicha contratación se llevará a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 1, 2, 3, 4 y 5 obra Formulario N°1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 46 a 50 obra el Parte de Imputación Presupuestaria (afectación) emitido por el Departamento Contable del CePSI;

Que a fs. 51/74 se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos que regirán la presente contratación;

Que a fs. 78 Dpto.de Asesoría Jurídica del CePSI dictamina, que analizadas las constancias obrantes en la presente gestión, se ha dado cumplimiento con las instancias formales exigidas por la legislación vigente, razón por la cual no existe objeción que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, susceptible a ser autorizada y aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial, según los niveles de competencia autorizados para las Licitaciones Públicas;

Que a fs. 79 obra intervención de

Sindicatura del CePSI quien se adhiere a lo manifestado por el Dpto. Asesoría Jurídica del CePSI en cuanto al cumplimiento de las instancias formales dictaminando que no encuentra óbice la emisión del acto administrativo emanado de autoridad competente;

Que a fs. 85 la Comisión de Estudio de la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, concluye en la prosecución de la gestión administrativa pertinente;

Que a fs. 88 Fiscalía de Estado en Dictamen N°1005/2020 dictamina, que analizada las actuaciones de referencia, documentación adjunta, pliegos, etc. no existen objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, por lo que puede continuarse hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación de estudio;

Que el presente trámite deberá llevarse a cabo mediante el procedimiento expresamente consagrado en el Art. 29° de la Ley N°7253, atento que la adquisición de insumos de laboratorio para este Centro de Salud Infantil revista carácter de "Esencial e Imprescindible" para el normal funcionamiento de nuestro Centro Asistencial, y a los fines de no resentir el Servicio de Salud Pública que brindamos.

EL SEÑOR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese al Centro

Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a llamar a Licitación Pública y Escrita N°05/2020, por la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Trecientos Trece con 50/100 (\$7.923.313,50), con el objeto de proceder a la adquisición de insumos con destino al servicio de Laboratorio para el CePSI Eva Perón.-

ARTÍCULO 2°- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos, que regirán la presente Licitación.-

ARTÍCULO 3°- Autorícese al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a realizar el presente llamado con la modalidad de Plazo Reducido, según el Art.29° de la Ley N°7253, el cual expresa que el termino podrá ser reducido cuando la urgencia o el interés del servicio así lo requieran.-

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299- Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL

N°45/2020

EXPTE. 412/16/2020

Santiago del Estero, 26 de Junio de 2020

VISTO:

La Resolución General N° 49/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar los valores de la Resolución mencionada, adecuándola a los valores actuales.

Que, atento a las necesidades de

establecer nuevos valores de comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, forestales y mineros, se hace necesario actualizarlos de manera que permitan lograr uniformidad en la determinación de la Base Imponible para la aplicación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas en el territorio de la Provincia.

Que la tabla de valores vigentes en la provincia se encuentra desactualizada en relación de valores corrientes o de

mercado en nuestra jurisdicción.

Que se tuvieron en cuenta los datos suministrados por las distintas oficinas técnicas perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Minería Geología y Suelos, Dirección General de Bosques y Fauna, Asociación de Productores de la Industria Forestal y verificación realizada por los Inspectores Fiscales del Organismo sobre los precios vigentes de los distintos productos en Mercado Concentrado Frutihortícolas y tabiques a

los efectos de realizar el cálculo en base a datos reales.

Que las modificaciones que se proponen, en ningún caso superan los valores de mercado.

Que tal procedimiento se hace imprescindible a los fines de la adecuación entre la última modificación realizada y los valores corrientes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Fijase como valores mínimos de comercialización de productos agrícolas, ganaderos, forestales

y mineros de la provincia, los importes que figuran en planillas anexas que pasan a formar parte integrante de la presente resolución o en su caso, el establecido en los anticipos equivalente, si este fuera de mayor valor, sobre se determinarán los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de la Dirección General de Rentas por cada tonelada, kilogramo o unidad física que se comercialice en la Provincia o se traslade fuera de ella.

ART. 2°. - Para el caso de productos que no estén expresamente contemplados en las planillas anexas a esta resolución, la liquidación del impuesto se realizará sobre valores reales de comercialización,

considerándose como tal los establecidos en factura o documentación equivalente, o los precios de plaza mayoristas en su caso.

ART. 3°. - Derogase la Resolución General N° 49/2019 y toda norma reglamentaria que se oponga a la presente.

ART. 4°. - La presente Resolución entrara en vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos.

SECCION JUDICIALES

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N° 33.779 "RIVAINERA MARIA BERNABELLA Y/O TERESA C/ PERALTA JOSE CRUZ Y PINTOS DE FERREIRA SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Cita y emplaza a PERALTA JOSE CRUZ Y PINTOS DE FERREIRA BERNABELLA Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, sobre el inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designar a la defensora de Ausentes para que los represente, a saber: Se ubica en la Localidad de Colonia Dora, Departamento Avellaneda de esta Provincia, cuenta 50 metros de frente por 50 metros de fondo. Sus linderos: al noroeste Lote N° 8 posesión de Ramón Díaz; al noreste, con el Lote N° 2 posesión de Luna y el Lote N° 3 de Sosa; al sureste con el Lote N° 5 posesión de Juan Domingo Ibaló, y al suroeste calle Río Salado. El bien descripto, abarca y se corresponde con los siguientes inmuebles: Lote N° 6 de la manzana 42 compuesto de 25 mts de frente por 50 mts de fondo, que linda al norte con el lote N° 7, al sud con el N° 5, al Este con el lote N° 3 y al oeste con

calle Pública N° 6, la inscripción en el RPI es N° 13, T° 20, F° 11 vto, año 1919, a nombre de de José Cruz Peralta, y Lote N° 7 de la manzana 42, en el plano general de Colonia Dora, Depto Avellaneda, compuesto de 25 mts de frente por

50 mts de fondo, que linda, al norte, con el lote N° 8, al sud con el lote N° 6, al este con el N° 2 y al oeste, con calle Pública. Inscripto en el RPI en el N° 62, T° 15, F° 47 vto, Año

1914, a nombre de Bernabela Pintos de Ferreira.

Secretaría, 28 de Junio de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2 N°965 - e.03 julio - v.06 julio - p.300 - \$420

EDICTO PRESCRIPCION

PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL.

Juez de Paz Letrado de 20 Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos caratulados:

EXPTE. NO: 615988/2017: AUTOS: SILVA PEDRO FRANCISCO C/ CORONEL JULIO ARGENTINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble denominado "El Mojón", se encuentra ubicado en La Abrita,

Departamento Silípica de la Provincia de Santiago del Estero; Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en TO 57 Secc. Silípica N020 FO I 1 el 25-04-1956; Padrón NO 26-00-845 Fracc.A y 26-00-2024 Fracc.B, que consta de las siguientes medidas y linderos: al Norte mide 303,04 m., lindando con mas terrenos del vendedor; al Sud mide 298,65 m., linda con Francisco Antonio Esperguín; al Este, mide 100,80 m., linda con mas terrenos del vendedor; y al Oeste, mide 100 m. y linda con Ruta Nacional N09, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, 13.

DE AGOSTO DE 2019,

FDO. DR RODRIGO SAN JUAN. Ante mi Secretaria Dra. ANA MARIA MAUD Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N° 963 - e. 03 julio - v. 06 julio - p. 300 - \$ 420.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Añatuya, pcia de Sgo. Del Estero, hace saber que mediante Expte. N° 32.114. "CARDINAUX DORA GRACIELA C/SIERRA DE OLMEDO ROSA DEL CARMEN OTROS S/PRESCRIPCION VEINTEAÑAL" se

ha dictado la siguiente resolución "Añatuya, siete de octubre de dos mil diecinueve. Y VISTOS Y CONSIDERANDO; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovida por DORA GRACIELA CARDINAUX, DNI. N° 4.736.485, domiciliado en Avellaneda N° 46 de la ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, provincia de Santiago del Estero, en contra de MARIA RUFINA SIERRA DE CERUTTI, JUAN CARLOS SIERRA, JUANA DEL CARMEN SIERRA DE RUSO, ADELA DEL VALLE SIERRA DE CORBERA, ROSA DEL CARMEN SIERRA Y EUDOSIA SIERRA, del inmueble urbano individualizado : Lote de terreno parte de la quinta N° 32 de 20,47 mts. de frente por 50 mts. De fondo ubicado en Avenida Avellaneda N° 46 de esta ciudad de Añatuya, Dpto. Taboada, provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad en N° 26 F° 21 Año 1959, Dpto. Taboada, cuyo demás datos se consignan en la memoria descripta y operación técnica del plano de prescripción acompañada en autos. b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad de la provincia de Santiago del Estero, a favor de la Sra. DORA GRACIELA CARDINAUX, DNI. N° 4.736.485. c) Costas por su

orden. d) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría.

Fdo: Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti. Secretaria Segunda.

Secretaría, 19 de Junio de 2020.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria 2° N° 967 - e. 03 julio - v. 06 julio - p. 350 - \$ 475. -

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez civil 10 nominación La Banda, Dra. Roxana de Valle Vérah. egr aria Autorizante, notifica que en Expte. N° 132.403 "MIGNINICRISTIANJOSE/ ALIANO HUMBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA" se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, 22 de junio de 2020. Y VISTO(S)... Y CONSIDERANDO RESUELVO. 1) Hacer lugar a la demanda y en su merito declarar que el SR CRISTIAN JOSE MIGNINI DNI NO 27.781 885 ha adquirido por prescripción el dominio de un inmueble ubicado en calle Bartolome Mitre NO 782 del Barrio Villa Eloisa de la ciudad de La Banda distrito Rincon, Departamento Banda, identificado como lote de terreno NO 19 de la manzana A formado por el polígono AB-C-D-A con una superficie de 419, 10 m2 siendo sus

antecedentes catastrales padrón NO 6-1-9764 dominio TO 58 NO 187 FO 117 año 1957. El inmueble a usucapir tiene las siguientes medidas y linderos: línea AB (NO) mide 11,00 m y linda con calle Bafloleme Mitre, línea BC (NE) mide 38,10 m y linda con lote 18 parcela 19 de Jose Vicente Mignini, línea CD (SE) mide 11,00 m y linda con parte del lote 12 parcela 15 de Gerardo Siasia y cerrando el polígono línea DA (SO) mide 38,10 m y linda con lote 2 parcela 20 y con lote I parcela 17 de Eduardo Suarez (...) 5) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el registro general de la propiedad inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. 6) notificar la presente mediante edictos en la forma y por el termino de ley a la defensora oficial en su publico despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente tuyo original se archivara por secretaria. FDO DRA ROXANA DEL VALLE VERA, JUEZ. ANTE MÍ, DRA LORENA SALVATIERRA, SECRETARIA. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, DOY FE. FDO DRA LORENA DEL VALLE SALVATIERRA, DE JUNIO DE 2020.- N° 972 - e. 03 junio - v. 06 junio - p. 400 - \$ 500.

SECCION AVISOS VARIOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

EDICTOS LEGALES

PARTE DE PRENSA N° 0.014/2020.- Expte. N° 581/78/2016 "VISTO..... Y CONSIDERANDO;..... RESUELVO; ARTICULO 1°- DETERMINAR que la SRA. ORTIZ, MARIANA VANESA DNI N° 23.693.067 Catedrática Titular de la Esc. Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías - Dpto Choya, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario

Administrativo, encuadrando sus conductas en los arts. 6° inc 1,2 y 4 de la Ley 5198 " Ley de Asistencia y Puntualidad", Art. 120 inc 1,4,12 y 16 del Decreto E0740/81 Reglamento General Escuelas. Art. 4 inc, a c 28 2h y 29 inc 1 y 3 Ley 2630 Estatuto de Docentes Art, 44 RUS por abandono de cargo de acuerdo a los considerandos del presente acto resolutivo; ARTICULO 2°; APLICAR la sra. Ortiz, Mariana Vanesa DNI N° 23.693.067 la sanción prevista en el Art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28 2 inc

h CESANTÍA en todos los cargos que detenta Ley 2630 Estatuto del Docente y Art. 6 inc 4 y 8° inc 4 de la Ley 5198 Ley de Asistencia y Puntualidad conforme a los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 3° ARBITRAR los medios necesarios para el reintegro de las sumas de dinero percibidas indebidamente por la Sra. ORTIZ, MARIANA V. DNI. 23.693.067 Cate3drática titular de la Escuela Normal Superior República del Ecuador de la ciudad de Frías. - Dpto Choya en los

períodos de Diciembre 2015 y Enero y Marzo del 2016 conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes; ARTICULO 4º: ELEVESE Al CGE. Para su convalidación. ARTICULO 5º COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE a las partes interesadas cumplido, gírese al tribunal de Disciplina, direcc. gral de Administración, Dpto Personal y Junta de calificaciones y clasificaciones a los efectos pertinentes.. MGS. ANALÍA VALENTINICRISTINA-DIRECTORA DEL NIVEL SUPERIOR (Res. N°32/2020 Santiago del Estero 22 de Enero de 2020) VISTO Y CONSIDERANDO..... RESUELVO; ARTICULO 1º CONVALIDAR en todas sus partes Resolución N° 1241 de fecha 18 de Diciembre de 2019 Emanada de la Dirección Gral del Nivel Superior mediante la cual se resuelve, aplicar a la Sra. Ortiz, mariana V. DNI N° 23.693.067La sanción prevista en el art. 8.4 Ley 5198 y en el Art. 28.2 inc h CESANTIA En todos los cargos que ostenta encuadrando su conducta en los art 1,4,12 y 16 del Decreto E 0740/81Reglamento Gral Esc. Art 44 RUS por Abandono de trabajo en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución; ARTICULO 2º; REGISTRAR, COMUNICAR Y NOTIFICAR tomenotas las oficinas respectivas, cumplido, archívese. FDO DRA. MARIA ELENA HERRERA- PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. CARLOS RAMON SCIASCIA....JEFE DE PRENSA Y DIFUSION DEL CGE. e.01 julio - v.07 julio

GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPALIDAD DE LOS TELARES DPTO. SALAVINA
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 01/2020 DECRETO MUNICIPAL N° 28/2020

OBJETO: ADQUISICION DE 800,00 M2 DE ADOQUINES MACIZOS DE HORMIGON PARA EJECUCION DE

PAVIMENTO ARTICULADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIUNMIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 21.900,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AV. RAUL ALFONSIN 380 TELEF. 3856406634/430333

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/07/2020 A LAS 10 HS. SALON DE INTENDENCIA MUNICIPAL JOSE A. ARAUJO - INTENDENTE MUNICIPALIDAD LOS TELARES N° 955 e.02 - v.06 julio p.180 \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION

PÚBLICA Y ESCRITA N° 17/ 2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 479 "P" DE FECHA 25-06-2.020 EXPEDIENTE N° 1354-4-2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GENERAL JUAN JOSE VALLE"

UBICACIÓN: Av. Aguirre, calle Libertad, Fray Mamerto Esquiú, Esc. Pte. Perón y Jardín N°104 Evita del Barrio Libertad de la Capital de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.391.549,81. (Pesos: Tres Millones Trecientos Noventa y Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 81/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce Meses.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA GENERAL JUAN JOSE VALLE"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.400,00.- (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos con

00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 22/7/2.020
Hora: 9:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Subsecretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 01 de Julio de 2.020
 C . P M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales N°953 e-02- v.06 julio p.200 \$150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 18/ 2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 480 "P" DE FECHA 25-06-2.020 EXPEDIENTE N° 733-25-2020

OBJETO: "GUANTES REFORZADOS VARIOS, GORRAS Y CHALECOS DE SEÑALIZACION"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.516.000,00. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.600,00.- (Pesos: Cuatro Mil Seiscientos con

00/100)

VENTA DE PLIEGOS :Hasta el día 20-07-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA:23/7/2.020

Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 02 de Julio de 2.020
C.P.N. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI -Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 969 - e. 03 julio - v. 07 julio - p. 140 - \$ 150.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA**

**RESOLUCION-2020-1148-E-GDES
DE-DAP#MOP
SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves
2 de Julio de 2020**

Referencia: Prorroga N° 58

VISTO:

La Licitación Pública N° 58/2020 correspondiente a la obra: "DEMOLICION DE TECHO DE VIGUETAS, CONSTRUCCION DE TECHO METAL, PATIO DE FORMACION CUBIERTO Y

ARREGLO EN GRAL EN LA ESC N°202 ARAOZ DE LA MADRID ubicación: QUILUMPA DPTO MORENO", con un presupuesto oficial de \$ 7.361.650,28 autorizada mediante Decreto del Poder Ejecutivo N°DECRETO-2020-105-E-GDESDE-GSDE

CONSIDERANDO:

Que la fecha de apertura se estableció para el día 07/07/2020 - horas 10:00.

Que se hace necesario prorrogar el llamado a dicha Licitación para el día 21/07/2020 - horas 10.00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, por razones de organización, debido a la necesidad imperiosa de atender el cúmulo de trabajo existente en este Organismo, lo que requiere un tratamiento urgente por parte de todo el personal profesional, técnico y administrativo idóneo para los mismos, debido a la inminente expiración del corriente año.

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR para el día 21/07/2020 - horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquél resultare feriado y a la misma hora, la Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 58/2020 correspondiente a la obra: "DEMOLICION DE TECHO DE VIGUETAS, CONSTRUCCION DE TECHO METALICO, PATIO DE

FORMACION CUBIERTO Y ARREGLO EN GRAL EN LA ESC N°202 ARAOZ DE LA MADRID ubicación: QUILUMPA DPTO MORENO", con un presupuesto oficial de \$7.361.650,28.

Artículo 2°.- Registrar, notificar y archivar. -

GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 03 julio - v. 07 julio

ESTANCIA TENENE S.A

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Santiago del Estero**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral. Dr. Fernando Drube. CONVOCA a los Accionistas de ESTANCIA TENENE S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 24 de Julio de 2020 a Hs 10 en la Sede de la sociedad sito en calle Andes N° 630 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ELECCION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Respetando las medidas de distanciamiento. Salud e higiene impuesta por el Poder Ejecutivo Pcial. Y Nacional re3ferida al SARS2-COVID19.-

Dra. EMILSE R. PELLENE - Prosecretaria

N°975 - e.03 julio - v.10 julio - p.80 - \$210

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, autos Expte. 651.344: HERRERA PASTORA S/SUCESION. Cítese y emplácese a los herederos y

acreedores para que, en el término de TREINTA DIA, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, DRA. ANA MARIA MUAD. 17 de Junio del Dos Mil Veinte.

Dra. ANA MARIA MAUD - secretaria
N°961 - e.03 julio - v.06 julio - p.80 - \$120.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos "GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA DE JESUS S/SUCESION" (EXPTE N°33.406/19).

Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA VENTURA Y GONZALEZ ROBUSTINA, para que dentro del término de TREINTA DIAS,

comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, heredero, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los derechos de la sucesión. Publíquense edictos por 3 días en el

Boletín Oficial y Diario el Liberal o Nuevo diario de Santiago del Estero.- Añatuya, 22 de Noviembre de 2019
Dra. PAOLA ALAEJANDRA FIORETTI - Secretaria N°2
N°981 - e.06 julio - v.08 julio - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, Colegio de Jueces N°1 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, autos Expte N°: 656857 "PERALTA FUNES SERGIO RICARDO sobre SUCESION". Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA CONSECUTIVO en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIA bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez DRA. PAKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO
DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso
N°986 -e.6 -v.6 de Julio P.80 \$120

EDICTO PRESCRIPCION

EXPTE. N° 665210 en AUTOS CARATULADOS. RODRIGUEZ EDUARDO, LUNA JUAN JOSE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Cítese y emplácese al demandado, LUNA JUAN JOSE y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse por su representante Legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por DOS DIAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

Fdo. Juez DR Secretario/a DRA. JORGE ADELA CELESTINA.

Secretaría, 19 de Junio de 2020

Dra. ADELA CELESTINA JORGE - Secretaria.

N°976 - e.06 julio - v.07 julio - p.90 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial del Colegio de Jueces N° 1 (Civil de Primera Nominación), en los autos caratulados "Ordoñez Julio Cesar y Otros c/Maguicha

Mario Enrique y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. 674.402. Cita y emplaza a los Sucesores de MAGUICHA MARIO ENRIQUE, sobre el inmueble objeto de la presente demanda, ubicado en Calle Sarmiento N° 536 de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, y se designa como LOTE 21, está conformado por el Polígono A-B-C-D-E-F-A el que consta de las siguientes medidas y linderos, a saber: el frente, que da al NE, línea G-F, mide 11,55 mts, ángulo en G de 91° 06'00" y linda con calle Sarmiento, el lado SE, es una quebrada de cuatro tramos, a saber: línea F-E, mide 29,95 mts, ángulo en F de 88°36'52"; línea E-D, mide 20,05 mts, ángulo en E de 108° 17'13", lindando por estos dos lados con Parc. 05 de Mario Enrique Maguicha; línea D-C, mide 1,20 mts, ángulo en D de 90° 00'00" y línea C-B, mide 13,50 mts, ángulo en C de 270° 00' 00" y linda estos dos últimos lados con Parc. 13 de Juan Giannoni; el contrafrente, que da al SO, línea B-A, mide 10,20 mts, ángulo en B de 89° 22'02" y linda con Parc. 14 de Francisca de Bustamante y cerrando la figura, el lado NO, línea A-G, mide 63,16 mts, ángulo en A de 90° 37'53" y linda en parte con Parc. 15 de Blanca de Hernández y en parte con Parc. 03 de Juan Marrano. Superficie: 707,99m²., para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Junio de 2020.- Fdo. DR. MARIANO ABBONDANDOLO, secretario.

DR. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Proceso
N°977 - e.06 julio - v.07 julio - p.370 - \$500

"SATIVA S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES

1°) TRANSFERENCIA: Cesión de Cuotas Sociales formalizada mediante Escritura N° 328 de fecha 26 de Junio de 2020. 2) CEDENTE: MARIA XIMENA SANCHEZ, Argentina, nacida el 07 de Noviembre de 1974 Documento Nacional de Identidad N° 24.840.771, C.U.I.L. N° 27-24840771-4, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con MARIO TROUVE, Documento

Nacional de Identidad N° 25.542.677, presente al solo efecto de prestar el asentamiento conyugal, ambo con domicilio en Pasaje Figueroa N° 34 de esta Ciudad Capital, en adelante LA CEDENTE, por una parte, y por otra lo hace como CESIONARIO, MANUEL GONZALEZ, Argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N° 25.333.803, C.U.I.L. N° 20-25333803-de profesión Comerciante, con domicilio en Mariano Santillán N° 168, Barrio Autonomía de esta Ciudad Capital. 3) MARIA XIMENA SANCHEZ CEDE Y TRANSFIERE a favor de MANUEL GONZALEZ la totalidad de las Cuotas Sociales que es titular, o sea, el Ciento por Ciento (100%) de su participación en el Capital que le corresponde en la firma que gira bajo la denominación de "SATIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T. N° 30-71108737-7, con domicilio legal en calle Rodríguez N° 256, Barrio Ramon Carrillo de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. 4): La Administración y Representación de la firma "SATIVA S.R.L." continuara a cargo de la socia Doña DANIELA MAGALI MEDINA, D.N.I. N° 26.040.049, con las mismas facultades establecidas en el contrato originario de Constitución de la Sociedad, la que se establece hasta la finalización contractual, suscribiendo al pie en prueba de ello.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO - Escribano

N°988 - e.06 julio - v.06 julio - p.380 - \$405

TRIMAR S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA

Mediante Escritura N° 219 de fecha 19 de Junio de 2020, se COMPLEMENTO y se ACLARO la Escritura N° 162 de fecha 21 de Mayo de 2020, de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRIMAR S.R.L." ambas pasadas por ante Escribana Ana Lía de Terzano de Gómez, Titular del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad, en lo que se refiere a la modificación de la Denominación por

homónima el queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de "MEDCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Pasaje Ramón Carrillo N° 49 Barrio Belgrano, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero quedando facultada para usar la expresión "MEDCON S.R.L."

ANA LIA TERZANO - Escribana
N°983 - e.06 julio - v.06 julio - p.160 - \$190

"LIFA S.A.S"

CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de Julio del año 2020, se reúne: LIMA COSTAGUTA FACUNDO JAVIER, DNI N° 36.045.597, CUIT N° 20-36045597-2, profesión Comerciante, ARGENTINO, domicilio calle Peralta Luna N°325, del Barrio Tradición, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 17/12/1991, edad 28 años; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N.º 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. - PRIMERA: La sociedad se denomina "LIFA S.A.S".

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. TERCERA: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia.

CUARTA: La sociedad tendrá los siguientes objetos: realizar por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del

país las siguientes actividades: A).- EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE OFICINAS, para tal fin la sociedad podrá comercializar todo tipo de muebles, máquinas, equipos de refrigeración, equipos de computación y periféricos, programas informáticos y en general equipos de oficina, comprendido su diseño, traslado, instalación, montaje, reparación, asesoramiento y mantenimiento. Podrá fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, transportar, vender al por mayor y menor, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar bienes muebles, artefactos y artículos de iluminación, de decoración, telas, cuadros, aires acondicionados, de calefacción, de papelería, de informática, representación de marcas y representantes de los mismos y demás productos, consumibles, materias y artículos necesarios para el equipamiento y puesta en funcionamiento de oficinas. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalaciones, explotación comercial, franquicia, suministro, importaciones, exportaciones, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías para la instalación y puesta en marcha de oficinas. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, actividades comerciales y negocios de equipamiento integral de oficinas, realizar operaciones afines y complementarias. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienes que estén dentro del comercio y los relacionados con el negocio de instalación y puesta en funcionamiento de oficinas. B).- CONSTRUCCION: estudio, diseño, planeación y construcción de todo tipo de inmuebles, teniendo como actividad la consistente en negocios relacionados con la construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras, públicas, privadas o en cualquier otro proceso de selección de contratistas, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, pavimentación, desagües, instalaciones eléctricas, de gas

y agua corriente, refacciones, demoliciones, movimientos de suelo y cualquier otra obra de infraestructura o trabajo del ramo de construcción, ingeniería o arquitectura, sea sobre inmueble propio o de tercero. Producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos de la industria de la construcción y carpintería y todos aquellos relacionados con su objeto social, en el país o en el exterior. Distribución, instalación, consignación, comisión, representación, compra y/o venta al por mayor o menor, importación, exportación de los bienes y productos relacionados con el objeto mencionado. Además, podrá alquilar equipos y máquinas necesarias dotadas de operarios. Podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, mediante la compra y venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal. Se deja expresamente aclarado que la actividad inmobiliaria que realizara no comprende el corretaje inmobiliario. Importación, exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes que se relacione con su objeto social y los servicios de gestión, asesoramiento y logística para el transporte de mercaderías. Exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Extracción y venta de áridos, canto rodado y triturados pétreos. Para lograr su objetivo la Sociedad podrá: a).- Fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, intermediar, transportar, vender, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar toda clase de bienes relacionados al objeto social. Podrá efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de créditos, sean particulares, oficiales o mixtas, del país o extranjero, solicitar u obtener créditos,

dar y tomar dinero prestado, ofrecer y solicitar garantías reales y personales. A este efecto podrá celebrar contrato de leasing, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades comerciales y negocios de construcción en general, realizar operaciones afines y complementarias. c) Tomar o dar concesiones, franquicias, compra, venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienes que estén dentro del comercio y los relacionados con el negocio mencionado. d) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos y/o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconseje. e) Representación, comisiones y consignaciones relacionadas con todo tipo de artículos que estén dentro del comercio y relacionados con la construcción. f) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes de todo tipo y servicios, relacionados con el objeto. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines.

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos: mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este

capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público.

SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (Pesos: Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo "título representativo de sus acciones", a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los "títulos representativos de sus acciones" se sujetarán a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales. Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los "títulos representativos de sus acciones" del transmitente.

NOVENA: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las transferencias, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la

compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional.

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de los administradores podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, los administradores continúan en el cargo.

DECIMA SEGUNDA: Las reuniones del órgano de administración podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administradores/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La citación a reuniones del órgano de administración y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios

electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Los administradores que deban participar en una reunión de administración cuando éste fuera plural, pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por mayoría de votos.

DECIMA TERCERA: Prohibición de los administradores: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.

DECIMA CUARTA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CAPITULO IV: REUNION DE SOCIOS. - DECIMA QUINTA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los administrador/es o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. La reunión de socios en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer

término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.

DECIMA SEXTA: Libro de Actas: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones.

DECIMA SEPTIMA: La reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforma a lo establecido en la cláusula décimo sexta.

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO-DISOLUCION-LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

DECIMA NOVENA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

VIGESIMA: Cualquier divergencia o controversia que se produjera entre la sociedad, los socios, sus administradores, o el órgano de fiscalización, será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad Capital de Santiago del Estero. --

Cláusulas Transitorias: El socio resuelve:

1.- SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en Av. Solís Oeste N° 1423, ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos: Mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. LIMA COSTAGUTA FACUNDO JAVIER, la cantidad de 200 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$200.000,00 (Pesos: Doscientos mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANODE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador al Sr. Lima Costaguta Facundo Javier y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Lima Costaguta Martin Santiago DNI N°43.430.395, con domicilio en calle Peralta Luna N°325, Barrio Tradición, de esta ciudad capital, Provincia de Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Av. Solís Oeste N°1423 de la ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero.- Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

4.- AUTORIZACIONES. Autorizar a la Cra. María Soledad Terzano Carrera,

DNI N° 31.056.119 y al Cr. Juan Cruz Vedoya DNI N° 27.030.884 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. ---

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "LIFA S.A.S." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

N°982 - e.06 julio - v.06 julio - p.2700 - \$3200

"NANTES S.A.S."

DENOMINACION SOCIAL

Los señores JOSE RICARDO JIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.994.352 y EMANUEL ALEJANDRO CIANFERONI LUCCA, Documento Nacional de Identidad N° 35.476.082, resuelven constituir "NANTES Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Domicilio de la Sede: Calle Buenos Aires N° 163 del Barrio Centro, Localidad Santiago del Estero, Provincia de

Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-

La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades dentro y/o fuera del país: A) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; B) Comercializar sistemas de ahorro vigentes en el mercado, bajo sus distintas modalidades: i) Planes de Ahorro y Capitalización; ii) Ahorro para fines determinados (Ciclo abierto); ii) Ahorro para fines determinados (Grupo cerrado).-

El Capital Social se fija en la suma de \$34.000, (Pesos Treinta y Cuatro Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$340 (Pesos Trescientos Cuarenta), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, que asumirá como Administrador, que durará hasta su reemplazo, Tres (3) años debiendo designar igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. -

La Sociedad prescinde de la Sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

Cláusulas Transitorias: A) Se designa

como administrador al señor JOSE RICARDO JIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 34.994.352, y se designa como administrador suplente de la sociedad al señor EMANUEL ALEJANDRO CIANFERONI LUCCA, Documento Nacional de Identidad N° 35.476.082, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado; B) Se designa como representante legal de la sociedad al señor JOSE RICARDO JIMENEZ, DNI N° 34.994.352, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio en el lugar antes indicado.-

JOSE RICARDO JIMENEZ - Abogado N°978 - 06 julio - v.06 julio - p.520 - \$820

ALERTA SRL

Se hace saber por un día que se labro el Acta Número 2 el día 22 de Noviembre del año 2019 con la presencia de los señores socios María Verónica Eva Alcorta Marcos y Alfredo Salvador Mesa. En el orden del día se trató: CESION DE CUOTAS SOCIALES: de la socia María Verónica Eva Alcorta Marcos, D.N.I. N°16.782.567, Argentina, casada, nacida el 11/02/1964, casada, domiciliada en calle Posadas (E) N° 48 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero a favor de María Victoria Mesa Alcorta, Argentina, D.N.I. N° 34.329.809, nacida el 11/05/1989, soltera, domiciliada en calle Presidente J. E. Uriburu N° 1670 Piso 4 Dpto. "A" B° Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a favor de Alfredo Salvador Mesa Alcorta, Argentino, D.N.I. N°37.736.818, nacido el 01/03/1994, domiciliado en calle Avellaneda N°484 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; la votación sobre la misma resultado favorable por unanimidad. De este modo, la Sra. María Verónica Eva Alcorta transfiere a título de cesión el noventa y cinco por ciento (95%) de las cuotas sociales, o sea cede la totalidad de sus cuotas partes que

integran el capital social. Con la presente cesión, se distribuyó las mismas de la siguiente manera: sesenta y siete por ciento (67%) a favor de la nueva socia María Victoria Mesa Alcorta, y veintiocho por ciento (28%) a favor del socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta. Queda constituido el capital social total del cien por ciento (100%) de la siguiente manera: sesenta y siete por ciento (67%) a favor de la socia María Victoria Mesa Alcorta, y treinta y tres por ciento (33%) a favor del socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta. El socio Alfredo Salvador Mesa Alcorta continúa como Socio Gerente de ALERTA SRL, se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas.

En Acta Complementaria: el día 2 de Enero de 2020, con la presencia de los Señores María Verónica Eva Alcorta Marcos, Alfredo Salvador Mesa Alcorta, María Victoria Mesa Alcorta y Alfredo Manuel Mesa se procedió al asentimiento conyugal. Asentimiento Conyugal: En este acto Alfredo Manuel Mesa, edad 58 años, casado, Argentino, profesión Empleado, domiciliado en calle Avellaneda nro. 484, Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI 14.650.519, asiente la cesión de sus cuotas sociales de su cónyuge María Verónica Eva Alcorta Marcos a: María Victoria Mesa Alcorta, edad 30 años, soltera, Argentina, profesión Ingeniera en informática, domiciliada en calle Presidente J.E Uriburu Nro. 1670 Piso 4 Dpto. A Barrio Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 34.329.809, y, a Alfredo Salvador Mesa Alcorta, edad 25 años, soltero, Argentino, profesión Empleado, domiciliado en calle Avellaneda Nro. 484 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, DNI 37.736.818. Rodolfo Mariano Cuestas Alcorta, apoderado ALERTA SRL mediante escritura número 865, F°. 1490, Año 2014 Escribanía de Registro N° 3. RODOLFO MARIANO CUESTAS ALCORTA - Apoderado ALFREDO SALVADOR MESA

ALCORTA - Socio Gerente
N°987 - e.06 julio - v.07 julio - p.500 -
\$ 700

FEDERACIÓN SANTIAGUEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Convocatoria a Asamblea

Extraordinaria

Santiago del Estero

Los abajo firmante Presidente y Secretario de la Federación de Jubilados y Pensionados, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar que el día 7 de Julio se realizara Asamblea Extraordinaria en calle Libertad y Pringles a las 9:30 hs. Donde se desarrolla lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Elección de dos personas para refrendar el Acta.

2- Postulación de defensores del Pueblo.

JUANA LIDIA LOPEZ - Presidente
DOLORES JOSEFINA MONTESINO -
Secretaria

N°979 - e.06 julio - v.06 julio - p.80 -
\$190

COOPERATIVA DE EDUCADORES COESA

Convocatoria a Asamblea

Extraordinaria

Santiago del Estero

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 2 días del mes de Julio de 2020, se reúne en forma online, la Comisión Directiva de la Cooperativa de Educadores Coesa Lda. A los fines de adoptar postura ante la convocatoria para la elección de Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

Atento a ello, y por unanimidad se resuelve Convocar a una Asamblea Extraordinaria para tratar como único punto del orden del Día la designación del Candidato a Defensor del Pueblo de la Ciudad Capital.

La Asamblea Extraordinaria se realizará el día 13 de Julio a las 10 hs. Con media hora de tolerancia usando las aplicaciones y/o mecanismo habilitados online o presenciales, sujeto a las disposiciones legales emitidas por Autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales con motivo de la cuarentena. -

No habiendo más que tratar se da por finalizada la reunión.

JUANANELIDA LOPEZ - V. Presidente
N°980 - e.06 julio - v.06 Julio - p.90 -
\$190

"HT S.L.R"

ACTA COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA

Mediante Escritura N° 249 de fecha 3 de Julio de 2020, se COMPLEMENTO y se ACLARO la Escritura N° 172 de fecha 2 de Junio de 2020, de Cesión de Cuotas Sociales de Sociedad "HT S.R.L", ambas pasadas por ante la Escribana Ana Lía Terzano de Gómez. Titular del Registro Notarial N° 16 de esta Ciudad en lo que se refiere a que el Cesionario Don MAXIMO AUGUSTO TOVIGGINO, Documento Nacional de Identidad N° 44.068.561, C.U.I.L.N° 20-44068561-8, adquiere el carácter de Socio Gerente y se mantiene, asimismo, como Gerente para actuar en forma indistinta al Sr. Guillermo Luis Santillán, y en concepto de garantía del ejercicio de sus funciones los Gerente depositan en la sociedad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ANA LIA TERZANO - Escribana
N°989 - e.06 julio - v.06 julio - p.100 -
\$150

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:108520-6 se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: LAZARTE, LEONARDO DANIEL; ALBARRACIN, BEATRIZ DEL VALLE

Y ALBARRACIN, MARIA JOSE
Inmueble: LOTE 2 DE LA MANZANA "6", PARTE DE LA CHACRA 34
Ubicación: CALLE TREJO Y SANABRIA S/N° - BARRIO NUESTRA SRA. DE LA PAZ-LAS TERMAS DE RIO HONDO

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: PLANO N° 1516 LEG. 20

Inscripción en el RGPI: MFR. N2 20-7966.

Titular: I.P.V.U.

Padrón: 20-02-17287

Sup. Afectada: 200,00 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 26 de junio de 2020

Lucas Zerdan

Ingeniero Agrimensor

M:P:2121

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC.2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1481/28/20 se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: DIAZ, JUAN CARLOS

Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE V-C-1 DEL MANANTIAL DE TOLEDO

Ubicación: CALLE MANUEL T A B O A D A S / N 2 - V I L L A BALNEARIA-LAS TERMAS DE RIO HONDO

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: PLANO N ° 708 LEG. 20 Inscripción en el RGPI: MFR. N2 20-6184.

Titular: Margarita Arnedo

Padrón: 20-01-00323

Sup. Afectada: 3140,41 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 26 de junio de 2020

Lucas Zerdan- Ingeniero Agrimensor

M:P:2121

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC.2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en

la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE:1365-28-20 se tramita la registración del piano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: GONZALEZ, DANIEL FRANCISCO

Inmueble: PARTE LOTE 3 PARTE DEL LOTE 2 Y PARTE DEL INMUEBLE "ALEJO AGUADA Y TINAJERAS"

Ubicación: RUTA PROV. N2 3 S / N 2 - A L E J O A G U A D A Y TINAJERAS-LAS TERMAS DE RIO HONDO

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: PLANO N° 3055 LEG. 20

Inscripción en el RGPI: MFR. N2 20-1343

Titular: Mendoza, Julio Edgardo

Padrón: 20-01-0583

Sup. Afectada: 9 Has 82 As 32,92 Cas

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago del Estero, 26 de junio de 2020

Lucas Zerdan

Ingeniero Agrimensor

M:P:2121

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 686-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SILVA WALTER OSVALDO-CARRIZO MARIA PETRONA

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE INTEGRANTE DE CARA PIJIO Departamento: ROBLES Padrón: NO POSEE Inscripción en el R.G.P.I.: N°28 F° 21 VTO. A1J0 1914, a nombre de CELESTINO RIOS Y SILVERIO SILVA.

Superficie afectada: 3 HA. 32 AS. 35,20

CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Santiago del Estero 30 de junio de 2020 Ramiro E. Lescano-Agrimensor Nacional M.P. 840-M.N.2586

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 1094-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORONEL PAULA ANDREA

Inmueble: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO EN EL DPTO. BANDA Departamento: BANDA Padrón: 06-1-1512 Inscripción en el R.G.P.I.: N°22 F° 20 ANO 1901, A NOMBRE DE SUAREZ JUANA.

Superficie afectada: 370.00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero 30 de Junio de 2020 Ramiro E. Lescano-Agrimensor Nacional

M.P. 840-M.N.2586

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 15520-5, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: NAVARRO BEATRIZ GRACIELA

Inmueble: LOTE 1 1 P A R T E INTEGRANTE DEL LOTE 4 DE LA MANZANA "D" -SECCION "E" SOBRE CALLE JUAN XXIII S/N° CIUDAD DE BELTRAN.

Departamento: ROBLES Padrón:

22-0-5469 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N° 22-4762, a nombre de PISETTA TULIO NORBERTO.

Superficie afectada: 300,00 m2.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero 30 de Junio de 2020
Ramiro E. Lescano-Agrimensor Nacional
M.P. 840-M.N.2586

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1550/28/20 Se tramita la registración del piano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: YANINA ANAHI PEREYRA

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO UBICADO: CALLE PUBLICA S/N9- B° ARENAL-CIUDAD DE CAMPO GALLO DEPARTAMENTO: ALBERDI.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION DE DOMINIO EN EL R.G.P.I

TITULAR: ESTADO NACIONAL

PADRON N2: NO POSEE

SUP. AFECTADA: 351.74 m2

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 01 de JULIO de 2020
Hugo A. Llabres- Ingeniero Agrimensor
M.P.3458

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 213/28/20 Se tramita la registración del piano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: ANGELA DEL VALLE

FARIAS MIGUEL ANGEL FARIAS
INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PTE. DE CHACRA C-C

UBICADO: CALLE EVA PERON S/N°- B° REMANSO -CIUDAD DE LORETO
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 5 F 6 ANO 1952

TITULAR: FRANCISCA AFIFE MIGUEL DE MATTAR

PADRON N°: 13-0-0485

SUP. AFECTADA: 3162.93 m2

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero 01 de Julio de 2020

Hugo A. Llabres

Ingeniero Agrimensor

M.P. 3458

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados a representantes, que en la Dirección General de Catastro par Exp. 1551/28/20 Se tramita la registración del piano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORA: RAUL JUAN ANDRES PIANTNI

INMUEBLE: PTE. DE FRACCION DE TERRENO

UBICADO: CALLE INDEPENDENCIA S/N°- B° CENTRO -CIUDAD DE LORETO
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°15 F°9 AFIO 1961

TITULAR: NICOLAS ANTONIO SEQUEIRA

PADRON N°: NO POSEE

SUP. AFECTADA: 336.04 m2

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago Del Estero 01 de Julio de 2020

Hugo A. Llabres-Ingeniero Agrimensor

M.P.3458

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 1549/28/20 Se tramita la registración del piano de

levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: ELIAS GABRIEL PEREYRA.

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LA CHACRA N° 59.

UBICADO: CALLE LA SALLE ESQ. PASAJE S/N°- B° MADERA DURA-CIUDAD DE CAMPO GALLO DEPARTAMENTO: ALBERDI.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. 02-061 (F.I.R. 1 0 / 0 1 / 1 9 7 5)

TITULAR: CABESAS ANTONIO, CABESAS ALEJANDRO

PADRON N°: 03-0-0333

SUP. AFECTADA: 619.16 m2.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago Del Estero 01 de Julio de 2020

Hugo A. Llabres-Ingeniero Agrimensor

M.P.3458

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por

EXPTE: 1120-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Lidia Esther Salgado

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. Del

Lote 6 (seg./Tít.) Pte. Del Lote 6-1-1 (seg./Plano)

Ubicado: en Calle Rivadavia N°3110- B° Bruno Volta

Lugar: Santiago del Estero

Departamento: Capital

ANTECEDENTES CATASTRALES:

Inscripción en el RGPI: MFR 7N-12725

Titular: Chumbasque S.R.L.

Padrón: 01-03-4086

Superficie Afectada: 224,33m2

Santiago Del Estero 29 de Junio de 2020

Daniel Alberto sandez-Ingeniero

Agrimensor

M.P. 2779

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por

EXPTE: 116320-1 se tramita la registraci3n del plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CORVALAN, RENE OSCAR
Inmueble: Pte. "LOTE 7 de Mza. III de la Secc. A"

Ubicaci3n: CALLE CASTANEDA de LA VEGA N2 458 - Be HUAICO HONDO Dpto.: CAPITAL

Antecedentes Catastrales:

Inscripci3n en el RGPI: N° 788 F° 670

Arlo 1952 - Dpto. CAPITAL Titular:

EMETERIO RUIZ-

Padr3n: 01-01-014481

Antecedente Gráficos: SIN ANTECEDENTE GRAFICO en la D.G.C. Sup. Afectada: 988.54 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

Santiago Del Estero 30 de Junio de 2020

Mario Luis Merlino-Ingeniero Civil

M.P.857

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 188-28-20 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: FABIO RAMON DIAZ INMUEBLE: LOTE DE TERRENO PTE. DE LOS PALAVECINO

LUGAR: LOS NUÑEZ

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

ANTECEDENTES CATASTRALES:

INSC. En RGPI: N934 F231 AFIO 1961 - DTO. RIO HONDO

TITULAR DE DOMINIO:

CLEMENTE GALBAN Y COMPARTES

PADRON: 20-01-0110 ANT. GRAFICO: DUP. 28 - DTO. RIO HONDO

SUPERFICIE AFECTADA:

6.271,13m2

EXPEDIENTE N9:188-28-20

Santiago Del Estero 30 de _Junio de 2020

Daniel Pérez Caldo-Ingeniero Agrimensor

M.P.2852

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A todo evento y conforme a resoluci3n interna N° 001-D.G.C.2017 de Fecha

03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por

Expediente N°5038/28/19 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento

Territorial P/ Prescripci3n Adquisitiva Encomendado por: Juárez Miguel y Tevés

Romano Pablo.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE X DE EL CAUTELOSO (S/PLANO),

LOTE 10 DE LA RAMADITA (S/TITULO).

Ubicaci3n: LA RAMADITA - CAMINO VECINAL A RAMIREZ DE VELAZCO.

Antecedentes Catastrales:

Dominio: T°55: DPTO QUEBRACHOS, N°14 - F°13 - ANO:1954. Padr3n: 19-01-00854.

Titular: MARIA CRESENCIA JUAREZ. Superficie en posesi3n: 98has 66as 86,64cas.

Antecedentes Consultados: DUPLICADO N°24.

Se estableci3n como punto de arranque el punto A Noroeste.

Santiago del Estero 03 de Julio de 2020.

Ernesto Rubén López-Ingeniero Civil

M.P.2555

e-06- v-06 julio

EDICTO NOTIFICACIÓN

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 -

DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE

CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 71620-2 SE TRAMITA LA

REGISTRACION DEL PLANO DE

LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

P A R A P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: CORIA MARIO ANTONIO - DEL INMUEBL DENOMINADO PARTE FRACCION PT MAILIN S/TITULO Y LOTE

01 SIP- UBICADO EN CALLE PUBLICA - DEL PUEBLO MAILIN - DPTO AVELLANEDA

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.L: N° 15

F° 8 ASIO 1940 DE FECHA 08/04/1940 PROP: OBISPADO DE SGO DEL ESTERO

ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO PADRON: 05-01-6315

SUP. A PRESCRIBIR: 1270.50M2

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

SANTIAGO DEL ESTERO 30 de Junio de 2020

Victor E. de Napoli-Ingeniero Civil

M.P.

e-06- v-06 julio

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**Poder Judicial****Santiago del Estero****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA N° 01/2020****Expte. N° 33/145/2020**

Objeto: "Alquiler de impresoras para las oficinas del edificio del Ministerio Público Fiscal circunscripci3n capital (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Viernes 24/07/2020
Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administraci3n y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$424.200,00 (Pesos: cuatrocientos veinticuatro mil doscientos con 00/100).

Adquisici3n del Pliego: Mediante dep3sito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administraci3n y Presupuesto del

Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal (www.mpfdsde.gob.ar).

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso- Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - CAROLINA MARTIN SIRAGUSA
N°984 - E.06 JULIO - V.07 JULIO - P.220 - \$250

**CEPSI EVA PERON
CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL**

**Licitación Pública y Escrita N°5/2020
ADQUISICION DE INSUMOS DE
LABORATORIO**

(Autorizada por
DECTO-2020-1053-EGDESDE-
GSDE)

Expte. N° 1545-107-2020

Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a Stock del Centro de Pedidos Asistencial.

Presupuesto Oficial: \$7.923.313,50

(Pesos siete millones novecientos veintitrés mil trescientos trece con 50/100).

Importe del Pliego: \$ 40.000.00 (Pesos cuarenta mil).

Venta de Pliego: Coordinación de Compras y Suministros CePSI- Misiones 1087

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Julio de 2020 a horas 10:00hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

Dra.DANIELA VACA JAPAZE-
Directora Administrativa Adjunta Del
Cepsi

e.06 julio - v.07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
FIJAR NUEVA FECHA DE
APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 013/2.020
APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 247 "P"
DE FECHA 09-03-2020, Resolución
Interna de la Dirección de Compras
N° 09/2020**

**EXPEDIENTE N° 92-4-2020
Obedece al receso administrativo
dispuesto por el Decreto Municipal
290/2020 y sus sucesivas prórrogas,**

**dictado a partir del DNU Nacional
297/2020 y el Decreto Provincial
531/2020, motivados por la pandemia
del Covid19 que determinó como
medida preventiva el Aislamiento
Social, Preventivo y Obligatorio.**

OBJETO: "Aire Acondicionado Frio/Calor de 9.000 Frigorías; Instalación y Materiales".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 148.700,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 Cts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Oficina de Habilitaciones Técnicas. Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.-
(Pesos: Trescientos con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 22-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 27/07/2.020
Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.020
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI- Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales
N°985 - e.06 julio - v.08 julio - p.230 - \$150